

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, QUE OCUPARÁN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2004/2005.**

La Resolución de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 82, de 17 de julio), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas, modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (DOE núm. 84, de 22 de julio) establecía en su apartado VI que la adjudicación de destinos tendría lugar en la primera semana del mes de septiembre, haciéndose pública por Resolución del Director General de Personal Docente que se publicaría en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web [www.juntaex.es /consejerías/ect](http://www.juntaex.es/consejerías/ect).

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente HA RESUELTO:

Primero.- Ordenar la exposición de los listados que contiene las adjudicaciones definitivas de destinos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005 a los componentes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Segundo.- Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en esta adjudicación deberán recoger la credencial acreditativa de la misma en la Dirección Provincial de Educación (En Badajoz, Centro de Profesores y Recursos, Avda. de Colón, 15; en Cáceres, Edificio de Servicios Múltiples, Salón de actos) el día 7 de septiembre, según la siguiente distribución por especialidades:

## **HORARIO DE 16,00 A 18,00 HORAS**

**FILOSOFÍA, GRIEGO, LATÍN, LENGUA, GEOGRAFÍA E HISTORIA, MATEMÁTICAS, FÍSICA Y QUÍMICA, DIBUJO, FRANCÉS E INGLÉS.**

## **HORARIO DE 18,30 A 20,30 HORAS**

**RESTO DE ESPECIALIDADES DE SECUNDARIA, ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CUERPO PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA YA ARTES ESCÉNICAS..**

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1 fotocopia del DNI.
- Hoja de recogida de datos debidamente cumplimentada y formulario de comunicación de datos al pagado para IRPF que serán facilitados por la Administración.
- Fotocopia de documento bancario con expresión de los veinte dígitos de la cuenta corriente o libreta de ahorro.
- En caso de estar afiliado, fotocopia de la tarjeta sanitaria como titular o documento de afiliación a la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 6 de Septiembre de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. : Diego Mostazo López